CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO SEDE SAN ROMAN – JULIACA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Autorizada su funcionamiento por Resolución Directoral Nº 1436-2015-JUS/DGDP- DCMA
Jirón Apurimac No. 481, Primer Piso. Telefono Nº 328285

EXP. N° 009-2023.

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

ACTA DE CONCILIACIÓN Nº 021-2023-CCG- SAN ROMAN – JULIACA

En la ciudad de Juliaca, siendo las catorce horas con veinte minutos del día treinta de marzo del año 2023, ante mí **JOSE MAQUERA FLORES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **01264057,** en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia, con Registro N° 19750 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 865, se presentaron ante mí con el objeto que les asista en la solución de su conflicto el solicitante **HENMER ALVA NEYRA procurador del Ministerio de Cultura,** identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 08338281, con domicilio procesal en avenida Javier Prado Este N° 2465, del Distrito de San Borja, Provincia de Lima y Departamento de Lima. Debidamente representado por el Abg. **OSCAR MENDOZA CARI,** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29409602, domicilio real en jirón Salaverry Nº 410 interior del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román y Departamento de Puno y la invitada doña **LIZBETH HITO TICONA,** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 46925832, con domicilio real en avenida Leónidas Hallasi N° 858 de la urbanización Santa Catalina del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román y Departamento de Puno.

Iniciada la Audiencia de Conciliación, se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:
Los hechos expuestos se hallan descritos en la solicitud de Conciliación Extrajudicial, la misma que forma parte integrante de la presente acta y se adjunta en copia certificada.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

3. **Que, la invitada doña LIZBETH HITO TICONA cumpla con devolver por OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, ascendente en la suma de Cinco Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles (S/. 5 960.00), conforme a lo dispuesto de las clausulas decimoprimero y decimoquinto del Acta de compromiso, que debe ser devuelto a la entidad del Ministerio Cultura**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
José Maquera Flores
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial Nº 19570
Reg. Conciliador en Familia Nº 865

REG. I.C.A.
DEFENSOR PUBLICO
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DNI 29409602

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

ACUERDO UNICO.- En este acto de audiencia de conciliación la Invitada se compromete y se obliga a pagar a favor del Ministerio de Cultura la suma de **S/ 6,436.94 (Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 94/100 soles)**, por los siguientes conceptos: **S/ 5,960 (Cinco Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles)** por concepto de devolución de apoyo económico otorgado en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020 según Acta de Compromiso con código N° 071-2020/DGIA-DAFO, **S/ 476.94 (Cuatrocientos Setenta y Seis con 94/100 soles)** por concepto de intereses legales. El pago de la suma total se realizará en doce (12) armadas conforme al siguiente cronograma:

1	Enero	536.42
2	Febrero	536.42
3	Marzo	536.42
4	Abril	536.42
5	Mayo	536.42
6	Junio	536.41
7	Julio	536.41
8	Agosto	536.41
9	Septiembre	536.41
10	Octubre	536.41
11	Noviembre	536.41
12	Diciembre	536.38

Las cuotas serán canceladas a más tardar el último día calendario del mes correspondiente, comenzando a regir la primera cuota desde el mes de enero de 2024. El pago de las doce (12) cuotas deberán ser abonados mediante depósito en la **Cuenta Corriente N° 00-068-233844 o CCI N° 018-06800006823384477** del Banco de la Nación a nombre del Ministerio de Cultura. El pago de cada cuota deberá ser reportada a la entidad al correo electrónico: ppmc.civil@gmail.com y/o surbano@cultura.gob.pe dentro de las 48 horas siguientes a su cancelación, adjuntando el comprobante de pago correspondiente. El incumplimiento de pago de una (1) cuota, dará lugar al Ministerio a solicitar el pago total del saldo pendiente de la deuda, así como el pago total del monto de los intereses legales.

DNI 29409602

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

José Maguiña Flores
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 19570
Reg. Conciliador en Familia N° 865

43
DEFENSOR PUBLICO
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto la señor Abogado **JHONATAN CARBAJAL ALVAREZ**, con Registro de Inscripción en el Colegio de Abogados de Puno Nº 3743, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes acordaron aprobar el acuerdo, dejando expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación Nº 26872, modificado por el Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 768, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1069, el Acta de este Acuerdo conciliatorio constituye Titulo Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo y en señal de lo cual firman la presente **Acta Nº 021-2023-CCG-SAN ROMAN - JULIACA**, el que consta de tres (03) páginas, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día treinta de marzo del año 2023.

LIZBETH HITO TICONA
D.N.I. N° 46925832
INVITADA

OSCAR MENDOZA CARI
D.N.I. N° 29409602
REPRESENTANTE

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial Nº 19570
Reg. Conciliador en Familia Nº 865

DEFENSOR PUBLICO
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos